

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3 5 8 7
VILLA CONSTITUCION,
30 SEP. 2026

VISTO:

El contrato de servicios celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la empresa SARAO GASTRONOMIA S.R.L., CUIT Nro. 30-70961725-3, representada en este acto por su Socia/o Gerente, la Sra. Loccioni Sabrina Jesica, titular del D.N.I. N° 27.124.851, con domicilio en calle Presidente Nro. 2.075 de la localidad de Villa Constitución, representada en este acto; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 40.121/2026;

Que, mediante el mismo, La "MUNICIPALIDAD", contrata al "PRESTADOR" para el alquiler del local denominado "Morena Eventos" incluyendo los siguientes servicios: uso de las instalaciones el día 25 de septiembre de 2026, a partir de las 17 horas, para la realización del evento de "Reconocimiento a la Trayectoria Docente;

Que por tal motivo es necesario realizar la medida de gobierno para poner en vigencia el presente contrato de locación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

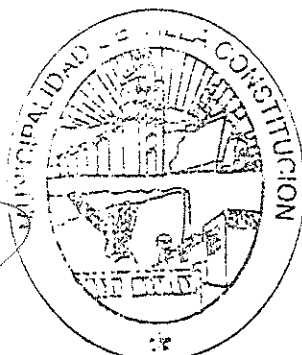
DECRETA

ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la empresa SARAO GASTRONOMIA S.R.L., CUIT Nro. 30-70961725-3, representada en este acto por su Socia/o Gerente, la Sra. Loccioni Sabrina Jesica, titular del D.N.I. N° 27.124.851, con domicilio en calle Presidente Perón Nro. 2.075 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DIAZ MANSILLA Johanna I
Sec. Cultura, Educación e
Innovación Pública

CE MAURO PUCCINI
Secretaría de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



Anexo Dcto. N° 3 5 8 7

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8, representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por la Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública Sra. Johanna Díaz Mansilla y por el Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, constituyendo domicilio en calle Avenida San Martín N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma SARAO GASTRONOMÍA SRL, CUIL 30-70961725-3, representada en este acto por su Socia/o Gerente, la Sra. Loccioni Sabrina Jesica, titular del D.N.I. N° 27.124.851 con domicilio en calle Presidente Perón 2075 de la localidad de Villa Constitución; provincia de Santa Fe, en adelante denominado el "PRESTADOR" acuerdan el presente contrato de servicios para alquiler del salón de eventos, en virtud del Requerimiento N° 40121/2026, el que se regirá por los términos y condiciones de aquel y bajo las modalidades y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

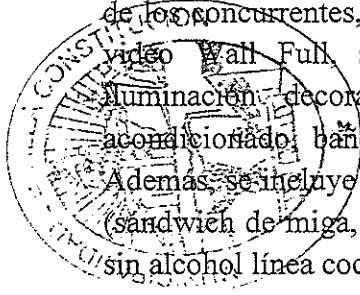
PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD", contrata al "PRESTADOR" para el alquiler del local denominado "Morena Eventos" incluyendo los siguientes servicios: uso de las instalaciones el día 25 de septiembre de 2026, a partir de las 17 horas, para la realización del evento de "Reconocimiento a la Trayectoria Docente", monitor adaptado en trípode vertical para el ingreso de los concurrentes, cinco monitores distribuidos en el interior del salón, pantalla principal tipo video Wall Full, sonido funcional, sistema de audio para dos micrófonos inalámbricos, iluminación decorativa, cuatrocientas sillas y mesas para recepcionar invitados, aire acondicionado, baños con acceso a personas con discapacidad, grupo electrógeno, y parque. Además, se incluye la contratación de servicio de catering para 100 invitados, modalidad Ágape (sandwich de miga, pizzetas, empanaditas varias, torpeditos rellenos de jamón y queso, bebidas sin alcohol línea coca cola) con personal necesario para el evento.

SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" abonará la suma total de \$ 2.930.000 (dos millones novecientos treinta mil pesos) IVA incluido. En concepto de los ítems detallados en la cláusula primera.

TERCERA: El pago del importe a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a nombre de SARAO GASTRONOMÍA SRL, CUIL 30-70961725-3, con domicilio en calle Presidente Perón 2075 de la localidad de Villa Constitución; Santa Fe ; CBU 2850865630000000738755.

CUARTA: De común acuerdo a "MUNICIPALIDAD" y el "PRESTADOR" otorgan validez al presente contrato, cuando al pie consten las firmas, sellos y/o aclaración, tipo y número de documento de los firmantes.

QUINTA: En caso de que el "PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este CONTRATO, su responsabilidad se encontrará limitada únicamente a la devolución a la "MUNICIPALIDAD" de las sumas de dinero que éste les hubiera abonado a la fecha del incumplimiento por aplicación de lo pactado en la cláusula SEGUNDA, renunciando la "MUNICIPALIDAD" a realizar cualquier otro reclamo contra la ORGANIZACIÓN o en caso de imposibilidad de realizar EVENTO por causa de fuerza mayor se evaluará su reprogramación.



DÍAZ MANSILLA Johanna
Séc. Cultura, Educación e
Innovación Pública

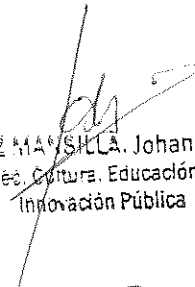
C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

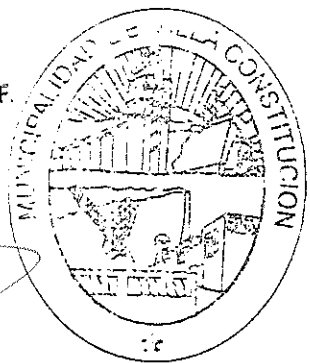
Loccioni Sabrina

SEXTA: La “MUNICIPALIDAD” no será responsable por robo, hurto, pérdida, daños y/o cualquier otra situación no contemplada que incida sobre los elementos de propiedad del “PRESTADOR”.-----

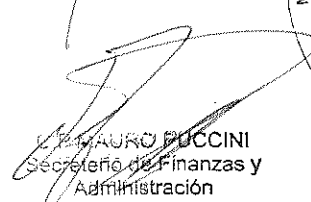
SEPTIMA: COMPETENCIA Y DOMICILIO LEGAL: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de la Cámara Nro. 2 Contencioso Administrativa de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, constituyendo domicilio a los efectos legales: la "MUNICIPALIDAD" en Avenida San Martín N° 1.218 de la ciudad de Villa Constitución; y el "PRESTADOR" en calle Presidente Perón 2075 de la localidad de Villa Constitución; provincia de Santa Fe. Cualquier cambio autorizado solo dentro del radio de esta ciudad, será válido a partir de su comunicación fehaciente.-----

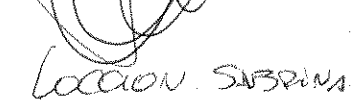
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, con fecha de septiembre de 2026.-----


DÍAZ MA* SILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e
Innovación Pública


MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION


Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal


MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración


LUCIANO SABRINI